



Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas

Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 144-2023-ALC-MDSIS.

Santa Isabel de Sigwas 30 de octubre del 2023



VISTO: El Informe N° 529-2023/RPGT-JDUR/MDSIS de fecha 24 de octubre del 2023, Informe N° 56-2023-CPC-PCGT-MDSIS, de fecha 25 de octubre del 2023, Informe Legal N° 101-2023-JRZ-MDSIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que mediante Decreto Legislativo 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones que tiene la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que mediante Informe N° 529-2023/RPGT-JDUR/MDSIS de fecha 24 de octubre del 2023, el Jefe del Dpto. de Desarrollo Urbano Rural, señala: "(...) Siendo el monto total de ejecución de obra de Ciento ochenta y seis mil quinientos y cinco con 95/100 soles. Se detalla los datos técnicos a continuación: Obra: "Fortalecimiento Institucional de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas – Arequipa – Arequipa", Plazo de ejecución: 30 días calendarios, Modalidad: Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), Costo de ejecución de obra: S/. 182.075.95, Liquidación: S/ 4.500.00, Costo Total de Obra: S/ 186.575.95. Concluye que se da opinión favorable a la Aprobación del Expediente Técnico denominado "Fortalecimiento Institucional de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas – Arequipa – Arequipa", para que se logre su aprobación mediante acto administrativo correspondiente. (...);

Que, el Informe N° 56-2023-CPC-PCGT-MDSIS, emitido por el Asesor Contable y Presupuestal, otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/.





Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguan

Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

186,575.95 (Ciento ochenta y seis mil quinientos setenta y cinco con 95/100 Soles), referente a la ejecución de la obra, que será cubierto con:

Rubro 00 Recursos Ordinarios, hasta por el monto de S/ 129,534.00

Rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, hasta por el monto de S/ 57,041.95.

Que, con Informe Legal N° 101-2023-JRZ-MDSIS, de fecha 27 de octubre del 2023, el Asesor Jurídico Externo, señala: "Procedente la aprobación del Expediente Técnico denominado "Fortalecimiento Institucional de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguan – Arequipa – Arequipa";

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Expediente Técnico denominado "Fortalecimiento Institucional de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguan – Arequipa – Arequipa", por el monto S/. 186,575.95 (Ciento ochenta y seis mil quinientos setenta y cinco con 95/100 Soles), por un plazo de ejecución 30 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y demás órganos competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, la publicación de la Resolución en el portal de la entidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ISABEL DE SIGUAN

Esmelin Agustín Pacheco Mena
ALCALDE

RUC : 20272140023

EMAIL : mdsantaisabeldesiguas@gmail.com

DIRECCION : Sondor S/N (Frente a la plaza principal)

